



**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 004368-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1114342025
Santiago de Surco, 13 de Mayo de 2025**

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1114342025 de fecha 12 de Mayo de 2025, seguido por la empresa **CENCOSUD RETAIL PERU S.A** Con RUC N° 20109072177, representado por el/la Sr.(a) **GUILLERMO PALUS GAVIRIA** identificado con DNI N° 07734793 domiciliado en **CALLE AUGUSTO ANGULO N° 130, SAN ANTONIO - DISTRITO DE MIRAFLORES**; Y

Que, a través del Expediente N°1114342025 de fecha 12 de Mayo de 2025, la empresa **CENCOSUD RETAIL PERU S.A.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. SANTIAGO DE SURCO NO. 4647 MZ.B3 LT.1 URB. PROLG. BENAVIDES-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **CENCOSUD RETAIL PERU S.A** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta : -
Licencia : 2015 - 0002333
Recibo Único de Caja : 12048965
Ubicación : AV. SANTIAGO DE SURCO NO. 4647 MZ.B3 LT.1 URB. PROLG. BENAVIDES

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho : 4.00m
Alto : 4.90m
Área Total : 19.60m²
Ubicación : FACHADA
Tipo : GIGANTOGRAFÍA
N° de Caras : 01 (uno)
Material : BANNER
Color : COLORES VARIOS
Leyenda : SMEG CREADA POR EXPERTOS / DISEÑADA PARA TI + ICONOS + LOGO + IMAGEN REFERENCIAL.

Vencimiento : 11 agosto 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **CENCOSUD RETAIL PERU S.A** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- CENCOSUD RETAIL PERU S.A Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **CENCOSUD RETAIL PERU S.A** en **CALLE AUGUSTO ANGULO N° 130, SAN ANTONIO - DISTRITO DE MIRAFLORES**.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

